



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 30 de abril de 2026.

VISTO, el Expediente Nro:146665 y el proyecto presentado por la Vicedecana y la Subsecretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referido a la necesidad de modificar la Res. CD N° 179/06 e incluir un articulado que regule situaciones no contempladas en la actual reglamentación; y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimientos Administrativos Nacional (Ley 19549/72) establece dentro de los principios fundamentales del procedimiento administrativo, la transparencia, la simplificación administrativa, la buena administración, la celeridad, economía, sencillez, eficacia y eficiencia en los trámites administrativos.

Que el Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Res. CS N° 003/00) y el Reglamento de concursos de la FCEFQyN (Res. CD N° 179/06) y el Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Decreto 1246/2015) garantizan el principio de mérito, idoneidad y transparencia en el ingreso y la promoción de los/as docentes universitarios/as.

Que en función de los principios antes enunciados se propone regular la designación de postulantes a concursos docentes conforme al orden de mérito resultante de los concursos públicos y abiertos, tanto en los casos en que el/la aspirante ubicado/a en primer término no acepte el cargo, renuncie o no tome posesión dentro del plazo previsto, como así también cuando, en concursos convocados para dos (2) o más cargos, se produzcan vacancias sobrevenidas durante la vigencia del orden de mérito.

Que de esta manera se busca evitar un nuevo proceso concursal, con la demora y el desgaste institucional que ello involucra, logrando que los procedimientos concursales sean más ágiles y eficaces, en beneficio de la carrera de los docentes, de los ingresos a la planta docente y del dictado eficiente de las distintas carreras de la Facultad.

Que en los concursos docentes que se sustancian conforme al reglamento vigente, los jurados, designados conforme a derecho, emiten un dictamen en el que se fija un orden de mérito que refleja una evaluación objetiva de antecedentes, clase de oposición y entrevista de los postulantes.

Que la normativa actual no especifica el procedimiento a seguir cuando el/la aspirante ubicado/a en primer término en el orden de mérito declina la designación o no asume efectivamente el cargo, ni tampoco cuando, en concursos convocados para dos (2) o más cargos, se producen vacantes sobrevenidas durante la vigencia del orden de mérito, lo que genera demoras y vacancias que afectan la planificación académica, la cobertura de asignaturas y la continuidad de las actividades docentes.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que resulta procedente establecer un mecanismo claro y transparente que permita, en tales casos, designar al/la siguiente aspirante en el orden de mérito aprobado, garantizando la continuidad académica y el respeto al principio de mérito.

Que la Comisión ad hoc constituida por representantes docentes de todos los departamentos de la Facultad que participa en el "Proyecto para la mejora y optimización de los procedimientos de concursos y promociones docentes" (Res. C.D. 269/25) ha debatido sobre esta propuesta, dado que este tema se encuentra entre los objetivos de este proyecto (Medidas académicas ítem j) Propuesta de designación según orden de mérito ante renuncia del primer seleccionado), aconsejando la aprobación de la reglamentación.

Que se cuenta con Dictamen de Asuntos Jurídicos N 9826, que indica que "... atento a que la naturaleza del proyecto, es de contenido académico..., lo que excede la competencia de esta Dirección, quedando así de exclusiva valoración y análisis desde ese punto de vista por parte del órgano generador de la norma que se pretende modificar y oportunamente por el Consejo Superior".

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Incorporar el art. 40 bis a la Res. CD N° 179/06 que quedara escrito de la siguiente manera:

Inciso 1. En los concursos docentes en los que el/la postulante ubicado/a en primer término del orden de mérito no acepte la designación, renuncie o no tome posesión del cargo dentro del plazo previsto en el art. precedente, podrá designarse al/la aspirante que figure en el lugar inmediatamente siguiente, y así sucesivamente hasta agotar el orden de mérito o hasta que uno/a de los/as postulantes asuma efectivamente el cargo, siempre dentro del período de vigencia de dicho orden de mérito.

Cuando el concurso se hubiera convocado para dos (2) o más cargos, y durante la vigencia del orden de mérito se produjera una vacante (por renuncia, no aceptación o no toma de posesión) de uno o más de los/as postulantes designados/as, dicha vacancia podrá cubrirse mediante la designación del/la postulante que siga en el orden de mérito, respetando estrictamente la secuencia establecida en la Resolución del Consejo Directivo que aprueba el acta emitida por los jurados. Este procedimiento podrá reiterarse sucesivamente hasta completar la totalidad de los cargos concursados o hasta agotar la lista vigente.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Inciso 2.- Determinar que el orden de mérito tendrá una vigencia de doce (12) meses a contar desde la fecha de la Resolución del Consejo Directivo que aprueba acta final del jurado.

Inciso 3.- Establecer que el orden de mérito referido sólo podrá utilizarse para la cobertura del cargo o de los cargos objeto del concurso del cual deriva, quedando expresamente excluida su utilización para cualquier otro cargo o vacante.

Inciso 4.- La designación conforme a lo dispuesto en el inciso 1 deberá contar con:

a) La negativa expresa del/la aspirante designado/a que no acepta el cargo dentro del plazo establecido, según art. 40, a través de una nota dirigida al Consejo Directivo. Se entenderá que se produce una negativa tácita cuando, vencido el plazo establecido para la toma de posesión del cargo, ello no se produzca.

b) la aceptación expresa del/la aspirante propuesto/a en segundo lugar, o los sucesivos aspirantes en los concursos de múltiples cargos, según el orden de mérito para tomar posesión del cargo, a través de una nota dirigida al Consejo Directivo.

Inciso 5.- El Consejo Directivo deberá emitir una resolución que designe al aspirante propuesto/a en segundo lugar, o los sucesivos aspirantes en los concursos de múltiples cargos.

Inciso 6.- Vencido el plazo de vigencia o agotado el orden de mérito, las vacantes deberán ser cubiertas mediante nuevo concurso público y abierto.

ARTICULO 2do . Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC**, para su tratamiento.

ARTICULO 3ro. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro.: 101/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 05 de mayo de 2026 a las 11:47:37

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_101_Modif_Res_CD N 179_06_Orden de Merito [2617fa]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.